



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JALCA GRANDE
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 25-2026
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JALCA GRANDE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio del 2026, el Informe N.º 002-2026-MDJG/GM, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se informa sobre el incumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) correspondientes al ejercicio fiscal 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1275 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 162-2017-EF, se establece el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, regulándose los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) para las entidades sujetas al régimen de reestructuración fiscal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 028-2025-MDJ/A, de fecha 25 de julio de 2025, se aprobó el documento denominado "Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF)" de la Municipalidad Distrital de Jalca Grande, con una vigencia de cuatro (04) años o hasta que la entidad deje de encontrarse comprendida en el régimen de reestructuración fiscal.

Que, mediante Informe N.º 002-2026-MDJG/GM, la Gerencia Municipal informó que el Ministerio de Economía y Finanzas evaluó el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal correspondientes al ejercicio fiscal 2025, obteniendo la Municipalidad Distrital de Jalca Grande un avance global del sesenta por ciento (60 %) de las metas evaluables, calificando el resultado como desfavorable. Asimismo, se identificó el incumplimiento de las metas correspondientes a los Compromisos Fiscales CF5 y CF8, relacionados con el análisis y corrección de brechas contables y el ahorro en cuenta corriente, respectivamente.

Que, el citado informe concluye que corresponde fortalecer la gestión institucional mediante la implementación de acciones de mejora en los procesos presupuestarios, financieros y contables, a fin de asegurar el cumplimiento progresivo de los Compromisos de Ajuste Fiscal durante la vigencia del régimen de reestructuración fiscal. Asimismo, recomienda que el informe sea puesto en conocimiento y aprobado por el Comité Técnico CAF, conforme a la Directiva correspondiente. Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:





ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería y las demás unidades orgánicas competentes, implementen las acciones correctivas y de mejora necesarias para fortalecer el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal durante los siguientes ejercicios fiscales.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal tome conocimiento del Informe N.º 002-2026-MDJG/GM y adopte las acciones que correspondan, conforme a lo establecido en la Directiva de los Compromisos de Ajuste Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las dependencias competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
44/341183

